CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS PARA SU INCORPORACIÓN A LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 30 de diciembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, Doña Engracia Hidalgo Tena, Excelentísima Sra. Consejera de Familia y Asuntos Sociales, nombrada por Decreto 18/2008, de 25 de junio, (B.O.C.M. Núm. 151 de 26 de junio de 2008), en virtud de su cargo y de las facultades que confieren el artículo 41 de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

Ayuntamiento de Tres Cantos (C.I.F. P-2818400-J), elegido por Acuerdo del Pleno de 16 de junio de 2007, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el art. 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 65, de 18 de marzo, de 2003).

Ambas partes, que se reconocen con propia y recíproca capacidad para obligarse,

MANIFIESTAN

- I.- Que entre las competencias de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social figura "el fomento del voluntariado social, cultural, deportivo y de todo tipo, promoviendo actividades de concienciación social y de colaboración con entidades publicas y privadas en el ámbito de la promoción y formación del voluntariado".
- II.- Que para el desarrollo de estas competencias la Consejería de Familia y Asuntos Sociales crea la Red de Puntos de Información de Voluntariado con el objetivo de promover, fomentar y difundir el voluntariado en todo el ámbito de la Comunidad de Madrid, siendo los Puntos de Información de Voluntariado lugares de referencia en materia de voluntariado en cada municipio.

- III.- Que la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, asume el compromiso de la coordinación y articulación de la Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.
- IV.- Que la Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid está formada por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social y las Administraciones Locales que firmen este convenio de colaboración, trabajando coordinadamente entre ellas para fomentar la solidaridad en todos los niveles de la sociedad y facilitar una vía de participación de los ciudadanos en la vida social.
- La Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid estará integrada junto con la Red Universitaria de Puntos de Información de Voluntariado en la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid, coordinada por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- V.- Que el Ayuntamiento de Tres Cantos, comparte con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales la importante tarea del fomento del voluntariado y su trascendencia para una vertebración solidaria de la sociedad. Con este fin desea integrarse en la Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid para ampliar y reforzar los servicios de atención y asesoramiento del voluntariado en su ámbito geográfico y social.
- VI.- Que siendo coincidentes los objetivos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Tres Cantos, ambas instituciones acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, a fin de integrar dicho Ayuntamiento en la Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid y de poner en funcionamiento conjuntamente el Punto de Información de Voluntariado (PIV) de Tres Cantos, conforme a las siguientes

CLÁÚSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la puesta en marcha y el mantenimiento del Punto de Información de Voluntariado del Ayuntamiento de Tres. Cantos enmarcado en la Red Municipal de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid, de acuerdo al Plan Regional de Voluntariado de la Comunidad de Madrid 2006-2010.

Los fines principales de este Punto de Información de Voluntariado, sin perjuicio de los que tenga establecidos o establezca el Ayuntamiento de Tres Cantos, son los siguientes:



I. Fomentar e impulsar el voluntariado en el ámbito local.

II. Ser punto de referencia e información para cualquier ciudadano, asociación o voluntario del municipio en cualquier materia relacionada con el voluntariado.

III. Ser mediadores entre las Entidades de Acción Voluntaria (EAV) y los ciudadanos que deseen ser voluntarios.

IV. Impulsar, consolidar y evaluar las medidas contempladas en el Plan Regional de Voluntariado previstas para su desarrollo a nivel local.

SEGUNDA.- La Consejería de Familia y Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, con objeto de facilitar la consecución de los fines expuestos, se compromete a:

- Poner a disposición del Ayuntamiento de Tres Cantos la aplicación informática, creada para la Red, de Gestión del Voluntariado y autorizar a dicho Ayuntamiento a acceder a las bases de datos de la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.
- Facilitar la señalización del Punto de Información de Voluntariado con la imagen corporativa de la Red de Puntos de Información de Voluntariado que, con este fin, podrá realizar la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, y que será contratada de manera independiente a este Convenio.
- Apoyar al Punto de Información de Voluntariado con la distribución de materiales de promoción y sensibilización de voluntariado de carácter general, en el marco de las campañas publicitarias de Promoción de Voluntariado que se realicen a nivel regional, editados por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, y que serán contratadas de manera independiente a este Convenio según se acuerde, y siguiendo las directrices de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- Formar, a través del personal propio del Servicio de Voluntariado Social, al personal que el Ayuntamiento de Tres Cantos destine al Punto de Información de Voluntariado en el uso de la aplicación informática de Gestión del Voluntariado de la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid y en cuantas otras materias fueran necesarias para el funcionamiento adecuado del Punto de Información de Voluntariado (PIV).
- Tener en cuenta las necesidades formativas de los voluntarios y de las Entidades de Acción Voluntaria planteadas por el Punto de Información de Voluntariado en los cursos de formación que se organizan a través de la Escuela de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

 Asesoramiento técnico para la consolidación y evaluación, a nivel local de las medidas recogidas en el Plan Regional de Voluntariado 2006-2010 de la Comunidad de Madrid; así como para la programación de otras actividades de voluntariado desarrolladas en el ámbito local.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Tres Cantos se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- Facilitar un lugar diferenciado para la ubicación del Punto de Información de Voluntariado con la señalización aportada por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social.
- Dotar al Punto de Información de Voluntariado con ordenador y conexión fluida a Internet que permita trabajar en la Red de Puntos de Información de Voluntariado.
- Destinar personal que atienda el Punto de Información de Voluntariado, garantizando una atención al público de al menos 22 horas semanales, durante el tiempo de vigencia de este Convenio desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2011.
- Trabajar en coordinación con la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social y los demás municipios de la Red, utilizando como herramienta de trabajo la aplicación informática de la Red de Gestión del Voluntariado.
 - Participar en las reuniones que para el seguimiento y la coordinación de las actividades de voluntariado llevadas a cabo por la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid, convoque la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social.
- Realizar los informes técnicos de las Entidades de Acción Voluntaria (EAV) sin ánimo de lucro de su municipio que, para una mejor resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de voluntariado, puedan ser requeridos por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social.
- Cumplimentar toda la documentación necesaria para la actualización y mantenimiento de la aplicación informática de Gestión del Voluntariado, de acuerdo al Manual de Procedimiento de la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.
- Desarrollar el Programa de Actuaciones en materia de Voluntariado de acuerdo al Anexo I del Convenio.
- Presentar una Memoria de Evaluación de las actividades desarrolladas, antes del 30 de noviembre de 2011.

CUARTA.- En todas las actividades que realice el Punto de Información de Voluntariado de acuerdo al presente convenio deberá hacerse constar la colaboración de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales mediante la inclusión de su logotipo y el de la Red de Puntos de Información de Voluntariado, facilitados por la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social.

QUINTA.- La Comunidad de Madrid, con cargo a su dotación presupuestaria recogida en el programa 906 partida 22810, aportará la cantidad de 11.538 euros para apoyar una parte de la financiación del Punto de Información de Voluntariado del Ayuntamiento de Tres Cantos, según el Anexo I del convenio.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Tres Cantos, una vez firmado el Convenio, para la percepción del primer 50 % de los fondos previstos en la cláusula Quinta y su posterior abono-por parte de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, deberá presentar el Programa de Actuaciones a realizar para la promoción y fomento del Voluntariado en su Ayuntamiento, con la conformidad del mismo por el Servicio de Voluntariado Social de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social.

SÉPTIMA.- La Consejería de Familia y Asuntos Sociales abonará al Ayuntamiento de Tres Cantos el segundo 50 % restante, previa conformidad de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, según preceptúa el artículo 39 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.-El pago de la cuantía reseñada se efectuará previa presentación por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos de certificación, del Alcalde, Secretario o persona que tenga reconocidas estas funciones con el visto bueno del Interventor del Ayuntamiento, acreditativa de las obligaciones reconocidas con cargo a este convenio, según Anexo II.

En el caso de que el importe de la justificación del coste de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Tres Cantos fuera menor al presupuestado en el Anexo I a este Convenio, la cuantía de la aportación de la Consejería se minorará proporcionalmente a la disminución del importe realmente justificado.

La presentación de este documento deberá realizarse antes del 10 de diciembre de 2011, junto con una memoria justificativa de los gastos realizados en cumplimiento del Convenio.

2.- La aportación de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Tres Cantos.



OCTAVA.- La duración del Convenio de Colaboración se establece para el año 2011, pudiendo prorrogarse de forma expresa y mediante su formalización por escrito, si así lo acuerdan las partes, antes de su finalización. Si alguna de las Instituciones firmantes decidiera unilateralmente desvincularse del presente acuerdo deberá comunicarlo con tres meses de antelación a la finalización del Convenio.

NOVENA.- Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- Incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.
- La no ejecución en todo o en parte de las actuaciones contempladas en este Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en la cláusula primera.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por triplicado en el lugar y fechas expresadas.

POR EL AYUNTAMIENTO DE

TRES CANTOS

JOSÉ FOLGADO BLANCO

POR LA COMUNIDAD DE MADRID LA CONSEJERA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

GASTOS DE PERSONAL

De acuerdo a la cláusula Quinta del Convenio, la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de 11.538 euros para apoyar la financiación del Punto de Información de Voluntariado del Ayuntamiento de Tres Cantos en concepto de gastos de personal.

PROGRAMA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

El Ayuntamiento de Tres Cantos se comprometerá a la realización del Programa de Actuaciones en materia de Voluntariado en función de los siguientes conceptos:

- Difusión del Punto de Información de Voluntariado, actuaciones dirigidas a la promoción y sensibilización del voluntariado dirigido a los ciudadanos, las Entidades de Acción Voluntaria y otros organismos en el ámbito local.
 - Actos de celebración del Día Internacional de los Voluntarios declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 40/212, de 17 de diciembre de 1985)
 - Actuaciones dirigidas al impulso de las actividades de voluntariado relacionadas con las siguientes áreas de intervención:
 - Voluntariado y Administraciones Públicas
 - Sostenibilidad del Voluntariado
 - Voluntariado en red
 - Voluntariado y educación
 - Voluntariado y cultura de la solidaridad
 - Voluntariado y empresa
 - Voluntariado y nuevos escenarios de intervención